UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT PINV18-1061"
ID: 386.859

San Lorenzo, 1 de diciembre de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a LCO N° 2/2020 "Adquisición de Equipos- Proyecto Conacyt PINV18-1061"

1. Antecedentes

El pedido de la Prof. Diana Diez Pérez, Encargada del Proyecto PINV18-1061 elevado al Departamento de Proyectos CONACYT, quien solicita la "Adquisición de Equipos para el Proyecto PINV18-1061", para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

La Licitación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Licitación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución N° 965/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el Análisis de las ofertas técnicas, legales y económicas del Llamado por Concurso de Ofertas N° 02/2020.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 530 – Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63 para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2020 "Adquisición de Equipos – Proyecto CONACYT PINV18-1061", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 12 de noviembre de 2020, el número de ID es el Nº 386.859. El número de expediente virtual es el **315.456.**--------

5. Acto de Apertura

En la primera convocatoria se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 20 de noviembre de 2020 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 21/2020, presentándose tres empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	MONTO
1	SUMI S.A.	210.870.000
2	Solutec Service & Technical Support de Milka Reveca Jara Britto	236.000.000
3	MH Soluciones S.R.L.	28.500.000

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ——————————————————————————

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales

como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado tres (03) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- SUMI S.A.
- Solutec Service & Technical Support de Milka Reveca Jara Britto
- MH Soluciones S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	SUMI S.A.	Solutec Service & Technical Support de Milka Reveca Jara Britto	MH Soluciones S.R.L.
1-Formulario de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2-. Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Presenta constancia de no estar inscripto en IPS.	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	No Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Solutec Service & Technical Support de Milka Reveca Jara Britto
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SUMI S.A.	MH Soluciones S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	SIPE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT PINV18-1061"
ID: 386.859

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Con respecto, a la Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019**,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Con referencia a la firma **Solutec Service & Technical Support de Milka Reveca Jara Britto**, con respecto a la nota remitida en fecha 23 de noviembre donde se le solicita la presentación de Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado presentada a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/2019, o la correspondiente Sentencia de la Corte Suprema de Justicia; debido a que la misma no presentó en el momento de la apertura de sobres, o, así también la presentación del Balances General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019;. La misma ha contestado en tiempo lo solicitado adjuntando únicamente los Balances solicitados; no presentando la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado. Por consiguiente; se le volvió a reiterar en fecha 30 de noviembre la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado, y dicha firma nuevamente no remitió dicha documentación; por tanto se procede a descalificar la propuesta de la firma del proceso concursal, por ende, el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Al realizar la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes participantes, se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: **SUMI S.A. y MH Soluciones S.R.L.** cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEM MÁS ECONÓMICO
1	MH SOLUCIONES S.R.L.	1
2	SUMI S.A.	2

Por consiguiente, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas citadas más arriba, conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, son las más ventajosas a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas; SUMI S.A. y MH Soluciones S.R.L., figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT PINV18-1061"
ID: 386.859

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
SUMI S.A. Francisco KazuyataTerashima CI N° 749.544 Sumijiro Takaoka Talaoka CI N° 990.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando los representantes de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
MH SOLUCIONES S.R.L. Miguel Quinto Jantus CI Nº 1.513.768 Constanza Jantus CI Nº 3.264.997	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria los representantes de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma mencionada: SUMI S.A. y MH Soluciones S.R.L., cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas MH Soluciones S.R.L. y SUMI S.A.

En ese contexto se constató que estas ofertas se adecuan a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas MH Soluciones S.R.L. y SUMI S.A., quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro:

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Observación**
MH Soluciones S.R.L.	**2,06**	**0,55**	**0,20**	**Cumple**
SUMI S.A.	**3,99**	**0,32**	**0,19**	**Cumple**

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación: ----------

Documentos requeridos	MH Soluciones S.R.L.	SUMI S.A.
Se verificó que la empresa oferente cuenta con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 2 (dos) años en "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", que fue verificado por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) presentó la cantidad de contratos necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas
Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ofertas presentadas por las firmas **MH SOLUCIONES S.R.L. Y SUMI S.A.**, basados en los catálogos acercados por las firmas y solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

N°	Descripción	E.T.	Oferente	Cumplimiento de las EE.TT
1	Draga para toma de muestras	Draga para muestreo de sedimento, Kit completo para toma de muestras de sedimentos en cuerpos de agua tales como Rios, Arroyos, Lagos, etc. Incluye: 1. DRAGA tipo Van Veen, de acero inoxidable 316. Capacidad: 2400 ml. 2. CABESTRANTE: material acero zincado. Soporta hasta 430 Kg. 3. SOPORTE DE CABESTRANTE 4. MENSAJERO CÓNICO 5. CABLE DE ACERO DE AVIACIÓN: Rollo de 100 m. Diámetro 0,3 cm. Soporta hasta 180 Kg. 6. CUERDA DE POLIÉSTER: Rollo de 100 m. Diámetro 0,5 cm. Soporta hasta 50 Kg.Instalado y funcionando. Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía.	MH Soluciones S.R.L.	Cumple
2	Equipo digestor microondas	Con capacidad de digestión de al menos 10 muestras de matrices como agua, sedimento, alimentos para posterior cuantificación de metales pesados por AA, con recipientes de TFM o PTFE con capacidad de la menos 50 mL, con volumen de llenado de al menos 25 mL, resistente a elevada temperatura y presión. Con sistema de monitoreo automático de temperatura. Temperatura máxima al menos de 200 °C. Con software que permita el almacenamiento de métodos analíticos. Con servicio de instalación, puesta en funcionamiento en el laboratorio y capacitación a los usuarios. Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía.	SUMI S.A.	Cumple

Para realizar dicha evaluación se solicitó en fecha 23 de noviembre a la firma MH Soluciones S.R.L. nota mediante; la presentación de folletos y/o catálogos de los bienes ofertados, y Declaración Jurada de cumplimiento de los años de garantía solicitados en las especificaciones técnicas de la presente licitación. La misma ha remitido lo solicitado y se pudo verificar que en dicho catálogo se verifica el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Así también se solicitó por nota a la firma Sumi S.A. una Declaración Jurada de cumplimiento de los años de garantía solicitados en las especificaciones técnicas de la presente licitación. La misma ha remitido lo solicitado y se pudo verificar que se adecua a lo exigido en la presente licitación.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
MH Soluciones S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Licitación de Concurso de Ofertas N° 2/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT PINV18-1061", ID N° 386.859, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de **G 239.370.000.- (guaraníes doscientos treinta y nueve millones trescientos setenta mil)** para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

- **MH SOLUCIONES S.R.L.** por un monto total de guaraníes veintiocho millones quinientos mil (G. 28.500.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:———

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	41104007-002	Draga para toma de muestras	Draga para muestreo de sedimento, Kit completo para toma de muestras de sedimentos en cuerpos de agua tales como Rios, Arroyos, Lagos, etc. Incluye: 1. DRAGA tipo Van Veen, de acero inoxidable 316. Capacidad: 2400 ml. 2. CABESTRANTE: material acero zincado. Soporta hasta 430 Kg. 3. SOPORTE DE CABESTRANTE 4. MENSAJERO CÓNICO 5. CABLE DE ACERO DE AVIACIÓN: Rollo de 100 m. Diámetro 0,3 cm. Soporta hasta 180 Kg. 6. CUERDA DE POLIÉSTER: Rollo de 100 m. Diámetro 0,5 cm. Soporta hasta 50 Kg.Instalado y funcionando. Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía.	1	Caja	Unidad	Eijkelkamp	Países Bajos	28.500.000	28.500.000

- **SUMI S.A.** por un monto total de guaraníes doscientos diez millones ochocientos setenta mil (G. 210.870.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:———

6	Código de Catálogo	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	23151804-9998	Equipo digestor microondas	Con capacidad de digestión de al menos 10 muestras de matrices como agua, sedimento, alimentos para posterior cuantificación de metales pesados por AA, con recipientes de TFM o PTFE con capacidad de la menos 50 mL, con volumen de llenado de al menos 25 mL, resistente a elevada temperatura y presión. Con sistema de monitoreo automático de temperatura. Temperatura máxima al menos de 200 °C. Con software que permita el almacenamiento de métodos analíticos. Con servicio de instalación, puesta en funcionamiento en el laboratorio y capacitación a los usuarios. Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía.	1	Unidad	Unidad	Anton Paar	Austria	210.870.000	210.870.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT PINV18-1061"
ID: 386.859

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado unas ofertas convenientes a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Licitación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Prof. Diana Diez Pérez
Miembro
Prof. MSc. Diana Diez Pérez
Directora de Proyecto CONACYT
Código PINV 18-1061

Prof. Dr. Dionisio Isasi
Miembro
Dionisio S. Isasi
Farmacéutico
Reg. Prof. Nº 2564

Marcelo Vargas
Miembro